

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.  
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

Sección de Cooperación y Coordinación

### CONTRATACION

Aprobado por el Pleno de la Corporación de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión del día 26 de abril de 1956, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de construcción de un depósito regulador y ampliación de la red de distribución para el suministro a tres nuevas fuentes públicas en el pueblo de Villaviciosa de Odón, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, a 8 de mayo de 1956.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán.  
(O.—29.961)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de febrero pasado, anunciar subasta pública para contratar la enajenación de máquinas, materiales, piezas y elementos de desecho y desguace de automóviles inútiles para las necesidades municipales, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por los precios tipos de: Lote núm. 1, 25.000 pesetas; lote núm. 2, 40.000 pesetas; lote número 3, 6.000 pesetas; lote núm. 4, pesetas 150.000; lote núm. 5, 20.000 pesetas; lote núm. 6, 5.000 pesetas; lote núm. 7, 80.000 pesetas; lote núm. 8, 120.000 pesetas; lote núm. 9, 500.000 pesetas, y lote núm. 10, 120.000 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Cuantos licitadores se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 625, 1.000, 150, 5.750, 500, 125, 2.000, 3.000, 12.500 y 3.000 pesetas, respec-

tivamente, a cada uno de los lotes, en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas oficiales, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de cada lote será satisfecho por el rematante a los fondos municipales en efectivo metálico.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta de los adjudicatarios.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de mayo de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas.) En el sobre escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de enajenación del lote núm. ....».

Don ....., que vive en ....., domiciliado en ....., se ha enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de ..... para contratar la enajenación de máquinas, materiales, piezas y elementos de desecho y desguace de automóviles inútiles para las necesidades municipales, y se comprometo a tomar a su cargo el lote núm. .... con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos o por la cantidad total de ..... pesetas (siempre que dicha cantidad sea superior al

precio tipo y expresada la misma en letra y número).

Madrid, ..... de ..... de 1956.  
(Firma del proponente.)  
(O.—29.964)

## Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí

### EDICTO

Don Carlos López-Quesada y Bourbón, Teniente Alcalde del distrito de Chamberí.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, y para constancia en su respectivo expediente, se interesa conocer el paradero de José Sánchez Ferrero, de cuarenta y nueve años, alto, grueso, color moreno, sin seña particular alguna, que desapareció del domicilio en 8 de octubre de 1942.

Se ruega a toda persona que tenga indicios de su paradero lo ponga en conocimiento de esta Tenencia Alcaldía, para su unión al expediente de prórroga de primera clase del mozo núm. 850, del reemplazo de 1956, Agustín Sánchez Sáez.

Madrid, 6 de abril de 1956.—El Teniente Alcalde, Carlos López-Quesada y Bourbón.

(X.—444)

## Ministerio de Agricultura

### INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

### ANUNCIO

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las «Obras de acondicionamiento de la red de caminos de la zona de concentración parcelaria de Moraleja de Enmedio (Madrid)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a cuatrocientas noventa y seis mil doscientas noventa y nueve pesetas con dieciocho céntimos (496.299,18 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2); en la Delegación de dicho Instituto en Madrid (Castellana, 61), y en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria (Alcalá, 54), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de nueve mil novecientos veintiséis pesetas (pesetas 9.926), deberán presentarse en las

oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, antes de las doce horas del día 2 de junio del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en dichas oficinas centrales a las once horas del día 4 de dicho mes y año.

Madrid, 30 de abril de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

(G. C.—2.406) (O.—29.963)

## Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares

### ANUNCIO

Dispuesto por el excelentísimo señor Ministro de Marina la celebración de subasta pública para la adjudicación de las obras relativas a construcción de un edificio para Ayudantía Militar de Marina de Denia, por un precio tipo de seiscientos setenta y dos mil quinientas ochenta y tres pesetas con noventa y siete céntimos (672.583,97 pesetas), se hace público para general conocimiento que transcurridos que sean veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial» del Ministerio de Marina y «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Valencia y Alicante, contados a partir del último de ellos que lo inserte, se procederá a celebrar la correspondiente subasta pública en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, sita en el paseo de la Castellana, núm. 51, Madrid, en el día y hora que oportunamente se señalará, haciéndose público por nuevo anuncio.

El Proyecto de las obras, Memoria, presupuestos, pliegos de condiciones, etcétera, estarán de manifiesto en la Comandancia Militar de Marina de Valencia y en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, en papel sellado en la cuantía prevenida en la ley de Timbre y ajustándose al modelo siguiente:

«Don ....., mayor de edad, con plena capacidad jurídica y de obrar y sin que concurren en él (1) ..... ninguna de las incompatibilidades establecidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, ni en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni se encuentre comprendido en ninguno de los casos de falta de aptitud legal que señala el vigente Reglamento de Servicios y Obras de la Marina, según afirma la pertinente declaración debidamente suscrita que acompaña, se comprometo (2) ..... a realizar las obras a que se refiere el anuncio de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares publicado en el

«Boletín Oficial del Estado» de ..... de ..... de 1956 por el precio de ..... pesetas, y con una baja, por tanto, sobre el precio tipo de ..... pesetas, y de acuerdo en un todo con el proyecto y pliegos de condiciones de estas obras, que declara conocer plenamente.

..... de ..... de 1956.

(Firma y rúbrica).»

Deberá en todo caso acompañarse a la proposición la documentación exigida por las disposiciones vigentes para tomar parte en esta clase de licitaciones, y como minimum, la que se señala en la cláusula segunda adicional del pliego de condiciones legales.

La presentación de las proposiciones, que se incluirán en pliegos cerrados, a las que se unirán por separado los resguardos de haberse constituido la fianza provisional, podrá hacerse a partir de la publicación de este anuncio en la Capitanía General del Departamento Marítimo de Cartagena y en las Comandancias de Marina de Barcelona, Valencia y Cartagena, hasta cinco días hábiles antes del que se fije para la celebración de la subasta pública, y en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, si bien en ésta podrá hacerse hasta el día anterior hábil a aquél. Esta presentación deberá llevarse a cabo en día y horas hábiles de oficina, que son de nueve a catorce. Asimismo se admitirán proposiciones con análogos requisitos durante un plazo de treinta minutos posteriores al momento en que quede constituida reglamentariamente la Junta ante la cual ha de verificarse la expresada subasta.

Caso de que al procederse por la Junta de Subastas a la apertura de los pliegos conteniendo las pertinentes proposiciones aparecieren como económicamente más ventajosas para la Administración dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

La fianza provisional, ascendente a 13.451,67 pesetas, deberá ser constituida en la Caja General de Depósitos o en su Sucursal local en la forma expresada en el pliego de condiciones.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

(1) «ni en su representado o representada» (si obra en representación de otra persona o entidad).

(2) «en la representación que ostenta y que acredita mediante la escritura ..... que acompaña» (si obrase por representación).

Madrid, 8 de mayo de 1956.—El Jefe de la Sección de Intendencia y Contabilidad, Pedro Velón.

(G. C.—2.370)

(O.—29.949)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### Concesiones

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado don Julio Sánchez Ruiz, domiciliado en Madrid, carretera de Aragón, núm. 178, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de gravas del río Henares, en el tramo que comienza a 1.300 metros y termina a los 1.500 metros aguas arriba del puente de la carretera de Torrejón a Loeches, en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de: Piñoncillo, 60 pesetas metro cúbico; garbancillo, 32 pesetas metro cúbico; grava, 22 pesetas metro cúbico, y morro, 20 pesetas metro cúbico, sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia,

a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Fernando de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 42-21.)

Madrid, 3 de mayo de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba.

(G. C.—2.366)

(O.—29.952)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### Concesiones

AUTORIZANDO A LA DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS PARA ESTABLECER UN «BALNEARIO POPULAR» EN EL RIO MANZANARES, EN TERMINO MUNICIPAL DE EL PARDO (MADRID)

Visto el expediente incoado por la Delegación Nacional de Sindicatos para establecer un Balneario Popular en las márgenes del río Manzanares, en término de El Pardo (Madrid), asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo Consultivo, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Se autoriza a la Delegación Nacional de Sindicatos a aprovechar el caudal circulante por el río Manzanares para la instalación de un Balneario Popular de «Educación y Descanso», así como ocupar los terrenos de dominio público necesarios.

2.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga sin consumo de agua, dejando salida por entrada a la circulante por el río.

3.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Sémalas Arroyo, de fecha febrero de 1954, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones.

4.<sup>a</sup> Las alturas máximas de la superficie del agua en el embalse se fijará a los 5,38 metros por debajo de la rasanté del puente antiguo de San Fernando y en un punto sobre el eje del río.

5.<sup>a</sup> Tanto para el llenado como para el vaciado del embalse se dará cuenta a la Confederación Hidrográfica del Tajo, que dictará la procedencia y régimen, de forma que no se cause perjuicio a otros aprovechamientos y al río en general. Se prescribe la vigilancia permanente de las compuertas mientras estén cerradas y la comprobación periódica de su buen funcionamiento.

6.<sup>a</sup> Terminadas las obras se procederá por la Confederación Hidrográfica del Tajo a su reconocimiento final, extendiéndose acta del resultado, que se someterá a la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas. Asimismo, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 29 de noviembre de 1924, no se autorizará la explotación de la concesión sin que previamente se haya probado por el concesionario que ha cumplido todo lo prescrito en todas las disposiciones dictadas para proteger la Industria Nacional, y según lo fijado en la Real Orden citada, en el acta de reconocimiento de las obras se harán constar los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados.

7.<sup>a</sup> Es obligación del concesionario conservar y reparar las obras, y especialmente los estribos de la presa y ejecutar cuantas sean necesarias para defender las márgenes y evitar daños de todo género. Cuando hayan de ejecutarse excavaciones a cota inferior al enrase de la solera general de la presa se dará cuenta previamente a la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo, que podrá condicionar su ejecución para evitar perjuicios. Queda obligado el concesionario a ejecutar las obras de

dragado o limpia del embalse necesarias a juicio de la misma Dirección.

8.<sup>a</sup> La ejecución de las obras primero y su conservación y aprovechamiento después quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que originen estos servicios, así como los motivados por confrontaciones, reconocimientos, informes, aprobaciones, etc., con sujeción a los tipos y reglas que rijan cuando se efectúen.

9.<sup>a</sup> Las modificaciones del Proyecto, que no alteren su esencia ni se opongan a estas condiciones, podrán autorizarse por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

10. Se otorga esta concesión salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones de carácter social, fiscal y de cualquier orden administrativo que rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo, que le sean aplicables.

12. El caudal máximo de vaciado del embalse no debe alcanzar los 50 metros cúbicos por segundo.

13. Salvo la campaña de verano (tres o cuatro meses lógicamente), las compuertas de la presa deben permanecer levantadas completamente durante el resto del año, permitiendo que el río discurra libremente y sin obstáculos.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de las condiciones señaladas y en los casos previstos en las vigentes disposiciones, procediéndose en tal caso con arreglo a los trámites marcados en la ley de Obras Públicas y su Reglamento.

Y habiendo aceptado la Entidad peticionaria las preinsertas condiciones, no remitiendo el reintegro preceptivo, a virtud de la exención de tal impuesto, conforme al artículo 21 de la Ley de 6 de diciembre de 1940, de orden del excelentísimo señor Ministro, lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 10 de abril de 1956.—El Director general, P. D., el Jefe de la Sección, (firma ilegible (rubricado).—Al pie se lee: Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo. (A. 30-D.)

(Es copia.)—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba.

(G. C.—2.298)

(O.—29.936)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### Concesiones

AUTORIZANDO a don Fernando y doña Carmen de Soto Domecq y doña María de la Soledad Colón de Carvajal para derivar, mediante elevación, aguas del río Jarama, en término de San Martín de la Vega (Madrid), con destino a la ampliación del riego de la finca denominada «Isla del Herrero».

Visto el expediente promovido por doña Carmen y don Fernando de Soto Domecq, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Jarama, en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), con destino a riegos en finca de su propiedad,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Se concede a don Fernando y doña Carmen de Soto Domecq y doña María de la Soledad Colón de Carvajal autorización para derivar, mediante elevación, hasta un caudal de 41,55 litros por segundo del río Jarama, en término de San Martín de la Vega (Madrid), con destino al riego de 56 hectáreas cinco áreas en finca de su propiedad denominada «Isla del Herrero», con lo cual el caudal total de este aprovechamiento será de 141 litros por segundo, para el

riego de 140 hectáreas 50 áreas de la mencionada finca.

2.<sup>a</sup> Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Federico Jiménez del Hierro en diciembre de 1953. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.<sup>a</sup> Las obras empezarán en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas al año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.<sup>a</sup> La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Tajo el proyecto correspondiente, en el caso de que no figure en el proyecto presentado, en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

5.<sup>a</sup> La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.<sup>a</sup> Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.<sup>a</sup> El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10.<sup>a</sup> Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1.<sup>o</sup> de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Tajo al Alcalde de San Martín de la Vega para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de la regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11.<sup>a</sup> Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional.

contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12.<sup>a</sup> El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13.<sup>a</sup> El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14.<sup>a</sup> Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, de orden del excelentísimo señor Ministro, comunico a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 16 de abril de 1956.—El Director general, P. D., el Jefe de la Sección, firma ilegible (rubricado).—Al pie se lee: Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo. (A. 68-S.)

(Es copia.)—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba.

(G. C.—2.365) (O.—29.951)

## AYUNTAMIENTOS

### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Augusto Pereira Martínez de Abaria, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Hago saber: Que aprobado por esta Corporación un expediente de Suplemento de Crédito procedente del superávit del ejercicio de 1955, se expone al público por término de quince días, durante cuyo plazo deberán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Martín de Valdeiglesias, 11 de mayo de 1956.—El Alcalde, Augusto Pereira Martínez de Abaria.

(G. C.—2.409) (O.—29.965)

Don Augusto Pereira Martínez de Abaria, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Hago saber: Que aprobada por esta Corporación la Liquidación del Presupuesto extraordinario del año 1955, se expone al público por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra la misma las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Martín de Valdeiglesias, 11 de mayo de 1956.—El Alcalde, Augusto Pereira Martínez de Abaria.

(G. C.—2.408) (O.—29.966)

Don Augusto Pereira Martínez de Abaria, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Hago saber: Que aprobado por esta Corporación en sesión celebrada por el Pleno el día 9 del actual, el expediente de Transferencia de Crédito de unos capítulos a otros del Presupuesto extraordinario vigente en el año actual, se expone al público por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Martín de Valdeiglesias, 11 de mayo de 1956.—El Alcalde, Augusto Pereira Martínez de Abaria.

(G. C.—2.410) (O.—29.967)

Don Augusto Pereira Martínez de Abaria, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Hago saber: Que aprobada por esta

Corporación la liquidación del Presupuesto ordinario del año 1955, se expone al público por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Martín de Valdeiglesias, 11 de mayo de 1956.—El Alcalde, Augusto Pereira Martínez de Abaria.

(G. C.—2.411) (O.—29.968)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Constanancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo referente a los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 81

Sala segunda de lo Civil.—Señores: Ilustrísimo señor don Diego Salgado Melgarejo, don Francisco R. Valcarce, don José Terreros Pérez, don José Bernal Algora, don Federico Martín y Martín.—En la villa de Madrid, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistos en grado de apelación por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante, hoy apelante, don Ernst Strom, de nacionalidad sueca, mayor de edad, casado, Capitán de Fragata y vecino de Estocolmo, representado por el Procurador don Federico Dema e Ilurre y defendido por el Letrado don Joaquín Codorniu; y de la otra, como demandada, hoy apelada, la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada «Peninsular Films» (S. L.), domiciliada en Madrid, por cuya incomparecencia de la misma ante esta Audiencia en el presente recurso se entendieron las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada; y

### Fallamos

Que sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia, ni tampoco por lo que respecta a las causadas en este recurso, dada la incomparecencia al mismo de la parte apelada, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en estos autos por el Juez número catorce, de esta capital, por la que desestimando la demanda presentada por don Ernst Strom contra la Sociedad Mercantil «Peninsular Films» (S. L.), absolvió a esta última de la misma. Y una vez firme la presente, con la certificación de la misma y la oportuna carta-orden, devuélvase al Juez inferior los autos que remitió.

Así por esta nuestra sentencia, por cuya incomparecencia de la demandada y apelada Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada «Peninsular Films» (S. L.), se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro del término legal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado, Francisco R. Valcarce, José Terreros, José Bernal, Federico Martín y Martín (rubricados).

### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don José Bernal Algora, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario, certifico.—Constancio Herrero (rubricado).

La sentencia preinserta concuerda literalmente con su original, a que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, y sirva de

notificación a la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada «Peninsular Films» (S. L.), y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia con atento oficio, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Constancio Herrero Sanz.

(G. C.—2.254) (C.—11.969)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor González Díez, en representación de don Ignacio Cambor de la Fuente, contra don Celedonio Inarejos García, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta la siguiente:

Casa en construcción, en Madrid (antes Chamartín de la Rosa), en la calle de Miosotis, antes Isaac Peral, número uno, del barrio Tetuán. Tiene una superficie de ciento dieciocho metros sesenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a mil quinientos veintiocho pies, de los que estarán edificadas: en tres plantas, ochenta y seis metros sesenta decímetros cuadrados, y el resto destinado a patio posterior, hallándose edificada en la actualidad una sola planta. Linda: por su fachada principal, al Norte, en línea de diez metros cuarenta y cinco centímetros, con la calle de Miosotis; por la derecha, entrando, al Este, en línea de once metros, con casa de don Luis Ballesteros Castillo, hoy Severiano Ramos; por la izquierda, al Oeste, en línea de once metros, con resto de la finca de que se segregó, y por el fondo, al Sur, en línea de once metros doce centímetros, con casa de don Pedro Ramón.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de junio próximo, a las once horas; haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta, por segunda vez, en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo.

Que para tomar parte en ella deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado, de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.033)

### JUZGADO NUMERO 8

#### CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número ocho, de esta capital, en providencia dictada en siete del actual, en

los autos de mayor cuantía promovidos en nombre de doña Rosario de la Serna Fernández, por sí y como legal representante de su hija menor de edad Rosario Céspedes, contra su esposo don Dionisio Céspedes García, sobre reclamación de alimentos definitivos y de pensiones atrasadas, ha acordado se cite a don Dionisio Céspedes García, para que comparezca en dicho Juzgado el día dieciocho del actual, a las once de su mañana, a fin de que comparezca a absolver posiciones; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el juicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación en forma a don Dionisio Céspedes García, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, expido la presente, que firmo en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(C.—12.033)

### JUZGADO NUMERO 11

#### EDICTO

Por el presente se hace saber que por auto dictado por este Juzgado de primera instancia número once, con fecha veinticuatro del actual, en el expediente de suspensión de pagos de Manufacturas Gloda (S. A.), domiciliada en esta capital, avenida de José Antonio, ochenta y seis, se ha declarado a dicha entidad en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional, por ser superior su activo al pasivo, habiéndose convocado a Junta general de acreedores, señalándose para su celebración en la Sala de audiencia de este Juzgado el día siete de junio próximo, a las cinco de su tarde.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.029)

### JUZGADO NUMERO 18

#### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del privilegio de la defensa judicial gratuita, contra don Eulafio García de Bodas, en reclamación de ciento cinco mil trescientas sesenta y seis pesetas sesenta y cinco céntimos de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y tipo de tasación, la finca embargada a dicho deudor, y que es como sigue:

Casa, sita en Carabanchel Alto, calle de Emilio Avila, número cinco, que consta de tres plantas o pisos; está edificada sobre un solar, que linda: por su frente, Sur, con esta calle, en línea de diecisiete ochenta metros; por la derecha, entrando, Este, en línea de diecinueve metros, con calle particular, nombrada de Sebastián Alvaro, y Oeste, con la de Concepción Avila, en línea de veinte diez metros, con solares de doña Concepción Avila, encerrando las expresadas líneas una superficie de trescientos cincuenta y seis con sesenta y ocho metros cuadrados, o cuatro mil quinientos noventa y cuatro pies y tres décimas de otro, también cuadrados. Posteriormente se ha levantado sobre dicha casa, y en la parte de la segunda crujía, una nueva planta con habitaciones para vivienda, y una construcción de dos plantas, con superficie de cuarenta y tres cuarenta metros cuadrados en la parte posterior de la finca, en línea recta con el lindero de la derecha, haciendo fachada a la calle de Sebastián Alvaro, pero terminando su entrada por la puerta principal de la de Emilio Avila.

Tasada pericialmente en la cantidad de doscientas sesenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de julio próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndose, además, que dichos licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y del de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para dicha subasta, se expide el presente en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—5.032)

## SAN SEBASTIAN

## EDICTO

Don Cándido Alonso García, Magistrado, Juez de primera instancia número dos, de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de arrendamientos rústicos conforme a la Ley de veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta, sobre realización de obras y otros extremos, promovido por el Procurador don Bernardo Jesús López Candía, en nombre y representación de don José Agustín Aldabalde Vitoria, contra don José Aragón Carrilo, Marqués de Casa Torres, y demás herederos y legatarios de cosa cierta del difunto don Cesáreo Aragón, Marqués viudo de Casa Torres; en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado dar traslado de la demanda a dichos demandados, a fin de que dentro del término de quince días la contesten por escrito, acompañándola de los documentos en que se funde el derecho defendido con la contestación.

Y para que dicho emplazamiento tenga lugar expido el presente, que firmo en San Sebastián, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.034)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, en la multa que fué impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, de mil pesetas, a Francisca Alcantarilla Marcos, vecina de Paracuellos de Jarama, ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, los bienes muebles embargados a la deudora, consistentes en: un carro, de los llamados de varas, de una mula, tasado en ochocientas pesetas; una mesa de comedor, de madera, de cuatro patas, valorada en cuatrocientas

pesetas, importando total la cantidad de mil doscientas pesetas; señalándose para su celebración en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el número uno de la calle de Santiago, de esta ciudad de Alcalá de Henares, el día veinte de junio próximo, y hora de las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

## Primero

Que el tipo del remate es el de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

## Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo; y

## Tercero

Que el depositario de los bienes es don Francisco Marcos Saldaña, marido de la multada, que tiene su domicilio en Paracuellos de Jarama, donde se encuentran los bienes.

Dado en Alcalá de Henares, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—2.384) (C.—12.031)

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 6

García de las Moras (Pascual), de treinta años, hijo de Domingo y María, natural de Sigüenza (Guadalajara), soltero, empleado; y

Escontrela Mateo (Fernando), de cuarenta y ocho años, hijo de Victoriano y Fidela, natural de Arganda del Rey (Madrid), vendedor,

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, para cumplir la pena que les fué impuesta en la causa 375, de 1949, sobre delito contra la salud pública.

(B.—2.117)

## JUZGADO NUMERO 7

Ungría Goiburu (Alfonso), de treinta y cinco años, casado, hijo de Alfonso y Pilar, natural y vecino de Madrid, cuyo domicilio o paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en sumario 431, de 1955, por falsedad y estafa.

(B.—2.108)

## JUZGADO NUMERO 20

Maestre López (Francisco), de treinta y ocho años, de estado casado, natural de Madrid, hijo de Rafael y Rafaela, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 360, de 1951, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.105)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

Don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que se siguen en este Juzgado bajo el número ciento setenta y ocho, de mil novecientos cincuenta y seis, y a instancia de don Antonio Guadalupe Sánchez, representado y defendido por el Letrado don Lorenzo Falagán Castro, contra don José María Fernández y Fernández y otro, representado y defendido por el Letrado don Antonio Fernández y Rodríguez de Mejorada, sobre resolución de contrato de arrendamiento (cuantía de novecientas sesenta pesetas), se ha acordado señalar para llevar a efecto la confesión de don Pío López Iparraguirre el día dieciséis de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Amor de Dios, número uno, como prueba propuesta por la representación de la parte actora.

Y para que sirva de citación a don Pío López Iparraguirre, dado su estado de rebeldía, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.030)

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 2

Por tenerlo así acordado el señor Juez municipal núm. 2, de los de esta capital, don Manuel Marín Ocón, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 99, de 1956, a virtud de denuncia de Feliciano Pérez Rodríguez, cuyo actual domicilio se ignora, ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del oportuno juicio de faltas el día 18 de mayo, a sus once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, a cuyo acto deberá comparecer dicho denunciante con las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.493)

## JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 64.—Caracena Palazón (Angel), hijo de Antonio y de Juana, cuyo último domicilio se desconoce, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1 (Juzgado municipal núm. 7), a celebrar juicio de faltas el día 29 de mayo, y hora de las trece de su mañana, por lesiones y daños, contra el mismo y otro.

(B.—2.453)

Juicio de faltas núm. 113.—Fumeiro (Andrés), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1 (Juzgado municipal núm. 7), a celebrar juicio de faltas el día 29 de mayo, y hora de las trece de su mañana, por daños, contra el mismo.

(B.—2.451)

## JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 201, de 1956, por lesiones mutuas.—Paredes Moreno (Obdulia), domiciliada últimamente en Saavedra Fajardo, núm. 7, comparecerá el día 18 de mayo, a las

nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.196)

(B.—2.324)

## JUZGADO NUMERO 24

Manuela Álvarez Alvaro, de veinticinco años, soltera, sin profesión especial, hija de Manuel y de Ángela, natural de Madrid; José Álvarez Alvaro, de quince años, con los mismos datos de filiación de la anterior, y Máximo Espinosa López, de veintinueve años, soltero, carpintero, hijo de Lorenzo y de Lucía, natural de Madrid, todos domiciliados en la calle de Ramón For, núm. 5, de esta demarcación, y en la actualidad en ignorados paraderos, por la presente se cita a los mismos a fin de que el día 17 de mayo de 1956, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 84, de 1956, que se sigue por lesiones a virtud de denuncia de los dos primeros contra el último, haciéndoseles saber deberán concurrir con los testigos y demás medios de prueba.

(G. C.—2.076)

(B.—2.188)

## Queserías Castilla (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el martes 22 de los corrientes, a las dieciséis horas, con arreglo al siguiente

## ORDEN DEL DIA

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1955.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el presente ejercicio.

Madrid, 4 de mayo de 1956.—El Secretario del Consejo de Administración (Firmado).

(A.—5.031)

## AVISO

Doña Gregoria Rojo, viuda de Apolinar, propietaria del establecimiento de droguería y perfumería sito en la calle de Latoneros, núm. 1, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Mateo Palacios Fernández.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Mateo Palacios Fernández, calle de Latoneros, número 1 (horas de comercio).

(A.—5.036)

## AVISO

Don Eustaquio Pimentel Hernández, propietario del establecimiento de mercería sito en la calle de Tintoreros, número 4, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Francisco Villar Blas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Francisco Villar Blas, calle de Tintoreros, número 3, pescadería (horas de comercio).

(A.—5.035)

IMPRESA PROVINCIAL  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 25 34 02